

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**40942** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se acuerda la modificación sustancial de la concesión administrativa de la que es titular COFRADÍA DE PESCADORES DE GANDÍA por ampliación en los antiguos Tinglados Fruteros, nº 1, 2 y 3 y renuncia a la ampliación de la Lonja de Pescado.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 27 de julio de 2018, a propuesta de la Dirección, acordó la modificación sustancial de la concesión administrativa titularidad de la COFRADÍA DE PESCADORES DE GANDÍA, con N.I.F. G46126223, por ampliación de la superficie en los antiguos Tinglados Fruteros nº 1, 2 y 3, en los siguientes términos:

Superficie: aproximadamente 1.079,42 m<sup>2</sup>.

Objeto: Ocupación de los antiguos Tinglados Fruteros nº 1, 2 y 3 sitios en el Muelle Pesquero del Puerto de Gandía, con destino a la subasta de pescado azul y almacenamiento de los pertrechos de pesca y cajas, y el pasillo de comunicación de estos con la actual Lonja de Pescado.

Tasa de Ocupación de terrenos:

Cuota íntegra unitaria Tasa Ocupación de terreno = 2,649900 €/ m<sup>2</sup> y año.

Bonificación del 50% según artículo 181.d del TRLPEMM.

Tasa de Ocupación de obras e instalaciones:

- Cuota íntegra Tasa ocupación Tinglado Frutero nº1 = 4.907,63 €/año

- Cuota íntegra Tasa ocupación Tinglado Frutero nº2 = 4.813,09 €/año

- Cuota íntegra Tasa ocupación Tinglado Frutero nº3 = 4.813,09 €/año

Bonificación del 50% según artículo 181.d del TRLPEMM.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 en concordancia con el artículo 85.7 ambos del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Valencia, 2 de agosto de 2018.- El Director General, Francesc Sánchez Sánchez.

ID: A180051248-1